ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N. º50 PERÍODO -2020-2024

26/11/-2020 /2020-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 26 DE NOVIEMBRE del 2020, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elford Antonio González Mora

Greivin Guerrero Álvarez

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

Marvin Castillo Castro

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ivannia Arroyo Berrocal

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero Montero

María del Rosario Herrera Mena

ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N. º50 PERÍODO -2020-2024

26/11/-2020 /2020-2022

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

MIEMBROS AUSENTES

Ivannia Arroyo Berrocal

Lorena Rojas Chinchilla

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA)

Ronny Alberto Miranda Salazar

MARLON FRANCISCO GUERRERO ÁLVAREZ.

SE ENCUENTRA CON LICENCIA DE INCAPACIDAD.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA KATTIA SALAS CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIC RANDALL MARIN OROZCO

COORIDNADOR DEL DEPTO LEGAL

LIC. ROCIO BOZA UMAÑA

ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA

LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA

ALCALDE

ATENCIÓN AL SEÑOR LUIS ANTONIO BARRANTES CASTRO, DIRECTOR EJECUTVO DE FEDOMA EXPOSICIÓN DE:

- **LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY DE PATENTES ÚNICA PARA LAS MUNICIPALIDADES AFILIADAS A FEDOMA.**
- TRABAJO QUE SE REALIZA DESDE FEDOMA EN BENEFICIO DE LAS MUNICIPALIDADES AFILIADAS Y EL RÉGIMEN MUNICIPAL.

ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N. º50 PERÍODO -2020-2024

26/11/-2020 /2020-2022

EL SEÑOR PRESIDENTE da la bienvenida.

EL SEÑOR BARRANTES agradece la audiencia. Manifiesta. La Federación es un ente público de segundo orden del régimen municipal, nace al amparo del artículo 10 del Código Municipal en el año 2005 y cuenta con once municipalidades afiliadas a saber: Alajuela, Poás, Grecia, Sarchí, Naranjo, Zarcero, Palmares, San Ramón, San Mateo, Río Cuarto y Atenas.

Dentro de los objetivos de la Federación están:

Promover y fortalecer la integración y el progreso de la Región Central del Occidente de Alajuela, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad.

1. **Impulsar** una efectiva descentralización política, funcional y administrativa del Estado Costarricense a favor del fortalecimiento del régimen municipal.
2. **Mejorar**las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las municipales integrantes.

- Facilitar la coordinación entre las municipalidades que la integran y el gobierno central e instituciones, federaciones de municipalidades, gobiernos locales y organizaciones relacionadas con el quehacer municipal.
- Coordinar y establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para el desarrollo de los fines contemplados en el Estatuto y los respectivos planes operativos.
- Apoyar, monitorear y evaluar los planes de ordenamiento territorial locales y directrices regionales.
- Procurar la inversión productiva que propicie el desarrollo socio económico y el aumento de los ingresos municipales de sus afiliadas y fomentar las empresas públicas, privadas y mixtas.
- Apoyar la gestión en el manejo adecuado de los residuos sólidos en los cantones integrantes de la Federación.
- Gestionar fuentes de financiamiento a través de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extrajeras, con el fin de financiar aquellas acciones tendentes a cumplir los objetivos propuestos.
- Promover en todas las acciones y proyectos de la Federación los siguientes ejes transversales: equidad de género, desarrollo sostenible derechos humanos e investigación.

- Impulsar la organización comunal y promover la participación ciudadana en las decisiones municipales.
- Impulsar proyectos e iniciativas de conservación del ambiente, incluyendo la educación ambiental y la preservación de los recursos naturales.
- Cualquier otro permitido por la Ley

Agrega que La Federación de Municipalidad de Occidente (Fedoma), promueve un proyecto de ley para unificar la legislación de patentes para los once cantones que integran esta organización.

Con esto se procura unificar las condiciones y procedimientos en la región a fin de facilitarles los trámites a los pequeños, medianos y grandes inversionistas, con el propósito de atraerlos a instalarse en la región; destaca la Federación.

Para ello se plantea la modernización de las gestiones mediante la digitalización, el impulso del comercio electrónico, la creación de las condiciones propicias para la reactivación económica y la facilitación de los trámites a quienes desean establecer negocios en la zona.

Además, viene a complementar los proyectos impulsados por Fedoma como los de atracción de inversiones y la Ventanilla Única de Inversiones, destaca la Federación.

La propuesta de ley ya le fue remitida a la comisión legislativa de diputados alajuelenses y a los once concejos municipales adscritos.

Fedoma la integran los cantones de Alajuela, Poás, Grecia, Sarchí, Naranjo, Zarcero, Palmares, San Ramón, San Mateo, Río Cuarto y Atenas.

Presenta:

ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N. º50 PERÍODO -2020-2024

26/11/-2020 /2020-2022

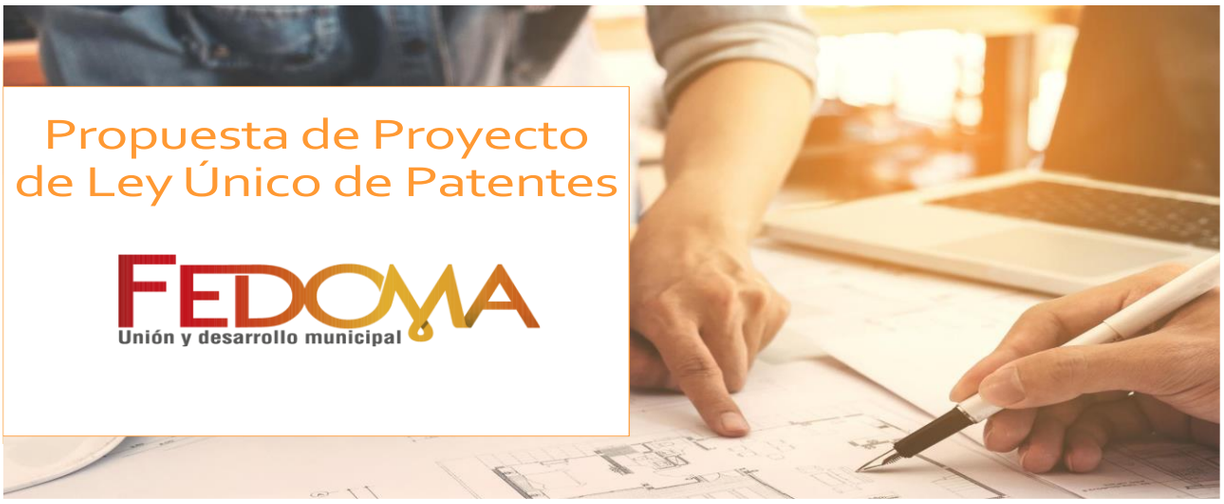

Artículo 88 del Código Municipal

"Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado".

Legislación actual de las municipalidades de FEDOMA

	MUNICIPALIDAD	LEY #	AÑO
1	Zarcero	8391	2003
2	San Ramón	7951	1999
3	Palmares	8241	2002
4	Naranjo	7322	1994
5	Sarchí	7958	2000
6	Grecia	7947	1999
7	Poas	9017	2011
8	Alajuela	8236	2002
9	Atenas	7546	1995
10	San Mateo	9646	2018

Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes

Consta de 9 capítulos y 44 artículos

- Capítulo I:De la licencia municipal, la materia imponible y el hecho generador
- Capítulo II: De la tarifa del impuesto
- Capítulo III: Declaración Jurada del Impuesto
- Capítulo IV
- Capítulo V:De la extinción de la deuda
- Capítulo VII: Del Domicilio fiscal
- Capítulo VIII: Disposiciones finales
- Capítulo IX: Derogaciones

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes

- La Comisión de Técnicos especializados **creada por el Consejo Directivo de FEDOMA** trabajó en la elaboración de la Ley Única de Patentes.

Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes

- Este proyecto pretende **unificar, facilitar y agilizar los procedimientos y requisitos** en los 11 cantones afiliados a FEDOMA para los empresarios e inversionistas pequeños, medianos y grandes.

Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes

ARTÍCULO 1.-Definición

Toda persona física o jurídica que pretenda realizar cualquier tipo de actividad económica y con fines lucrativos aun cuando la misma no reporte beneficios económicos en **la Municipalidad de Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poas, Zarcero, Sarchí, Rio Cuarto, y cualquier otra municipalidad afiliada a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA),** independientemente de su domicilio fiscal estará obligada a obtener, previamente a realizar sus operaciones, y a su establecimiento, una licencia municipal respectiva, la cual permitirá la apertura del local comercial o el desarrollo de la actividad, sujeto a lo dispuesto en el plan regulador respectivo, o normativa atinente al ordenamiento territorial.

Propuesta de Ley única de Patentes

- ✓ De la mano con las exigencias del mundo moderno
- ✓ Impulsa el comercio electrónico
- ✓ Crea las condiciones propicias para la reactivación económica en la zona

Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes

La propuesta de ley es un esfuerzo conjunto que viene a complementar los actuales proyectos de FEDOMA:

- **Comisión de Atracción de Inversiones**
- **Ventanilla Única de Inversión (VUI)**
- **Planes Reguladores (reglamente de fraccionamiento urbano del INVU)**
- **Actualización del Plan Regional de Turismo de Occidente**

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Ley de Patentes única

Tarifa del impuesto

El monto del impuesto a pagar por concepto del pago de la licencia comercial será igual al porcentaje que posee en la ley vigente de cada una de las Municipalidades de FEDOMA

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

ARTÍCULO 13.-Tarifa del impuesto:

La tarifa del impuesto a cobrar por la licencia comercial que se otorga será la misma que tiene cada municipalidad al día de hoy en su ley particular vigente, tal como se describe a continuación:

	MUNICIPALIDAD	LEY #	AÑO
1	Zarcero	8391	2003
2	San Ramón	7951	1999
3	Palmares	8241	2002
4	Naranjo	7322	1994
5	Sarchí	7958	2000
6	Grecia	7947	1999
7	Poás	9017	2011
8	Alajuela	8236	2002
9	Atenas	7546	1995
10	San Mateo	9646	2018

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Ley de Patentes única

Incentivos para PYMES

Las empresas clasificadas como PYMES de acuerdo con el MEIC, tendrán una exoneración total del pago del impuesto en los dos primeros trimestres de operación

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Ley de Patentes única

Creación de patentes virtuales

Se faculta a las personas que poseen negocios virtuales la posibilidad de solicitar una licencia comercial, lo cual permite entre otras ventajas, solicitar préstamos bancarios para inversión

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Ley de Patentes única

Régimen Simplificado

Se establece una tarifa preferencial del pago del impuesto para todas las empresas inscritas en el Régimen de Tributación Simplificado

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Ley de Patentes única

Descuento por pago adelantado

Mediante un acuerdo del Concejo Municipal, se podrá otorgar un descuento por pronto pago de hasta un 10% del total a todas las empresas que cancelen el monto del impuesto durante los primeros tres meses del año

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Ley de Patentes única

Incentivos para empresas que reduzcan su huella ambiental

Las empresas que demuestren reducir su huella ambiental de acuerdo con lo establecido en el reglamento y con base en estudios técnicos, sociales y ambientales podrán obtener un descuento entre el 1% al 10%.

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Ley de Patentes única

Incentivos que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad

Las empresas que favorezcan la generación de empleo de personas con discapacidad podrán obtener un descuento del pago del impuesto entre un 1% a un 10% de acuerdo con la cantidad de colaboradores, según lo establecido en el reglamento.

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Ley de Patentes única

Actividades de interés social o sin fines de lucro

El Concejo Municipal podrá autorizar el cobro de tarifas preferenciales del pago del impuesto a aquellas actividades de interés social o sin fines de lucro que se realicen en el respectivo cantón.

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Ley de Patentes única

Renovación de la licencia comercial

La renovación de la licencia comercial se realizará en el mismo lapso de tiempo que establece el Ministerio de Salud la renovación de los permisos de funcionamiento. Lo cual unifica los trámites entre ambas instituciones.

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Sistema de Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU)

- Marco clasificatorio estándar a nivel mundial respecto a las actividades económicas
- Estructura de clasificación coherente y consistente basados en un formato único para las 11 municipalidades de FEDOMA.

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Inactividad de la licencia

- Potestad de inactivar las licencias comerciales que no se encuentren en funcionamiento o hayan sido abandonada.
- Permite pausar cobros pendientes del patentado, evitando la generación de cobros excesivos y aumento de montos incobrables, donde se justifique.

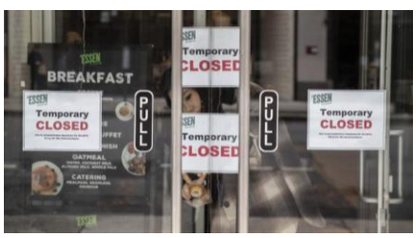

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal

Sobre el cobro a instituciones, asociaciones o empresas de naturaleza privada

Las Administraciones Tributarias no tendrán la obligación de comprobar y recaudar el pago a instituciones, asociaciones, empresas o similares de naturaleza privada.

¡GRACIAS!

ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N. º50 PERÍODO -2020-2024

26/11/-2020 /2020-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONCEDER AUDIENCIA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 A LAS 6.30 P.M. PARA TERMINAR CON LOS ASUNTOS A TRATAR CON FEDOMA

PUNTO UNICO

- TRABAJO QUE SE REALIZA DESDE FEDOMA EN BENEFICIO DE LAS MUNICIPALIDADES AFILIADAS Y EL RÉGIMEN MUNICIPAL. APROBADO.

Siendo las 7.25 P.M. el señor Presidente, da por concluida la sesión.

ELFORD GONZALEZ MORA — KATTIA SALAS CASTRO

PRESIDENTE — **SECRETARIA**